

Entre los dños de la Ciudad de Logroño y el dño de la villa de Logroño con provision
sanche de pñor
asim de un acuerdo

Salud en xpo Salvo el dño de Logroño y Sala Franca
Los dños de Logroño y Logroño Lo pñor aca Cud que en continuacion de
la dñe que supie en justicia contra el dño de Navarra Probin
riales en su tierra en las pñas de lo Mandado en Repesi
do auto que debe obrar sobre no embarazar Obras ni de
mas pñas de las pñas y granos que de propria Colecha y
su consumo Introducen en esta poblacion Particular en el
di de ayer Presenta que pñor alque se pñor auto man
dando llevar a efecto los dños ante. Cas el dñor pñor
multa y dema que se fontiene del dñor que pone de ha
ni fiero de lo que notoria aca Cud como asim de que el
dñor adm sin embargo de dños auto se le mude en la dñe
bedencia y con pñor de mudo lo que dñor y com
beniente; entendido que Cud Dip que respecto de que
sin embargo de lo Repesido auto Probeido y el dñor
dñor Conservador de Navarra Probiniales el dñor adm de las
Continua en Notedades que nunca se han exogaimentado
en pñor de un comun Obrado de lo mandado de pñor
por de dños de las pñas granos y otros pñor que de un dñor
char pñor de un conbiere e Introducen para un pñor
consumos y dema familias lo que se cura Indebida mudo y
demu propia pñor de un dñor de un dñor de un dñor
sinone son pñor de un dñor de un dñor de un dñor
Acuerdo de dños de un Cud en que se pñor de un dñor

